

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL No. 189
PROCESO N° 2017-00204-00

El Tambo, Cauca, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentra vencido, debido a que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal del mandamiento de pago librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA, por medio de apoderado judicial Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO en contra LUZ YANETH RODRÍGUEZ QUICASAQUE y MILLER HERNAN TULANDE PEÑA, es procedente dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; en consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO. - DESIGNAR como Curador Ad-Litem a la Dra. ANA DOLLY BUITRON, mayor y vecina de Popayán, de los señores LUZ YANETH RODRÍGUEZ QUICASAQUE y MILLER HERNAN TULANDE PEÑA, identificados con Cédulas de Ciudadanía Nos. 25.546.655 y 1.467.495 respectivamente.

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderado de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para el referido auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
086 del 8 de septiembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA